



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1653/2019 MINISTERIO DE SALUD**

Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca  
2017.

Del: 15/07/2019; Boletín Oficial 18/07/2019

VISTO: La Ley Nacional N° 18.284, la Ley Nacional N° 26.588, las Leyes N° 1.878, N° 2.624, N° 3.373 y N° 4.013, el Decreto N° 800/08, la Resolución N° 561-MSAL/2011, el Expediente N° 18510680-GCABA-DGPLO-2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que, las políticas en Salud tienen por objetivo prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Ciudad a los servicios de salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación; con fuerte énfasis en el primer nivel de atención;

Que, la Ley Nacional N° 26.588 declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten;

Que, la Ley N° 3.373 sobre Enfermedad Celíaca, tiene por objeto el estudio, investigación, prevención, promoción y el tratamiento relacionados con la enfermedad celíaca en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 4° inc. d) del Anexo del Decreto N° 615/12, reglamentario de la Ley N° 3.373, establece como función de la autoridad de aplicación Elaborar una guía de difusión de buenas prácticas clínicas (...);

Que, mediante la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 561-MSAL/2011, se aprobó la Guía de práctica clínica sobre diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celiaca en el primer nivel de atención, el díptico para el equipo de salud y el díptico para pacientes; incorporándose la misma al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica;

Que, la citada herramienta se elaboró con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas, Deontológicas y de profesionales asegurando de esa forma la participación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud;

Que, en ese contexto la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación, publicó un Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca 2017, con el objeto de unificar criterios diagnósticos y terapéuticos para el equipo de salud que atiende pacientes celíacos, atento a la evolución de los criterios y a las modificaciones en la calificación de alimentos libres de gluten;

Que, la Dirección General Planificación Operativa de este Ministerio propicia la adhesión al Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° inc. d) del Anexo del Decreto N° 615/2012,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adhiérase al Documento de Consenso de Enfermedad Celíaca 2017 elaborado bajo coordinación de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Nación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como ANEXO I (IF-2019-18511360-GCABA-DGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Difúndase el Documento aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, a través de los dispositivos previstos en la Ley N° 3.373 y el Decreto N° 615/2012.

Art. 3°.- Publíquese, para su conocimiento, pase a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, a la Dirección General Planificación Operativa, a la Dirección General de Hospitales, al Hospital de Gastroenterología Bonorino Udaondo y a los Hospitales Generales de Agudos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

